

D. Manuel Naveira Barrero en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. sociedad con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción 1ª, a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores de las Condiciones Finales de Admisión de la emisión de Notas Estructuradas –Abril 08- 3ª emisión de BBVA, S.A.,

**CERTIFICA:**

Que el contenido del fichero adjunto a la presente certificación se corresponde con el contenido del citado Condiciones Finales de Admisión, aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 6 de mayo de 2008.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del fichero en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 7 de mayo de 2008.

Manuel Naveira Barrero  
Director de Financiación Mayorista de BBVA, S.A.

## CONDICIONES FINALES DE ADMISION

**NOTAS ESTRUCTURADAS –ABRIL 08- 3ª emisión**  
**AMPARADA EN EL FOLLETO DE BASE DE EMISION DE VALORES DE**  
**RENTA FIJA Y VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS**  
**DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,**  
**REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**EL 22 DE MAYO DE 2007**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales de Admisión complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, Documento de Registro inscrito en la CNMV el día 29 de junio de 2006.

### **AVISO A LOS INVERSORES POTENCIALES**

Un inversor potencial de estos valores tiene que tener en cuenta que éstos se podrán cancelar automáticamente anualmente a un precio superior a la par si el precio de cierre del Activo Subyacente es igual o superior al 100% de su Valor Inicial.

En la Fecha de Vencimiento Final, en caso de no haberse producido una cancelación automática anticipada, los valores serán cancelados a un precio igual a 228% si el precio de cierre del Activo Subyacente es igual o superior al 100% de su Valor Inicial; a la par, si el precio de cierre del Activo Subyacente es inferior al 100% y superior o igual al 80% de su Valor Inicial. En cualquier otro caso, si el precio de cierre del Activo Subyacente fuera inferior al 80% de su Valor Inicial, los valores se amortizarán con un precio de amortización inferior al precio de emisión, que incluso podría ser igual a cero.

Por tanto, los inversores potenciales de estos valores tienen que tener en cuenta que son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido, y cuya amortización es sensible a los precios del Activo Subyacente.

El precio de emisión por valor no es una expresión del valor de mercado y no implica que operaciones en el mercado no sean ejecutadas a precios superiores o inferiores a ese precio de emisión, bajo las mismas condiciones de mercado.

## 1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás 4, y C.I.F. número A-48265169 (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Manuel Naveira Barrero, actuando como Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2007 y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante también BBVA, S.A.), con domicilio profesional en Paseo de La Castellana, 81, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales de Admisión.

D. Manuel Naveira Barrero declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales de Admisión son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

## 2.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

Emisor:	BBVA, S.A.
Naturaleza:	Valores de Renta Fija Estructurados
Denominación de los valores:	Notas Estructuradas –Abril 08- 3ª emisión
ISIN asignado por la Agencia Nacional de Codificación:	ES0213211123
Divisa de la emisión:	euro
Importe nominal de la emisión:	1.500.000 euros.
Importe efectivo de la emisión:	1.500.000 euros.
Nominal por valor:	50.000 euros.
Número de valores:	30.
Precio de emisión por valor:	100,00% El precio de emisión por valor no es una expresión del valor de mercado y no implica que operaciones en el mercado sean ejecutadas a precios superiores o inferiores a ese precio de emisión, bajo las mismas condiciones de mercado.

Efectivo por valor:	50.000,00 euros
Fecha de Emisión	10 de abril de 2008
Fecha de Vencimiento Final:	11 de abril de 2016
Fecha de amortización anticipada:	La emisión no contempla opción de amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los valores.

Definiciones:

**Activo Subyacente:**

Acciones ordinarias de Telefónica, S.A. (código ISIN ES0178430E18).

**Valor Inicial del Activo Subyacente:**

Precio de cierre del 19 de marzo de 2008, esto es, 18,07 euros.

**Valor Final del Activo Subyacente:**

El Precio de Cierre del Activo Subyacente en cada Fecha de Referencia Final.

**Fechas de Referencia Final**

El 3 de abril del 2009 (“Primera Fecha de Referencia Final”), 5 de abril del 2010 (“Segunda Fecha de Referencia Final”), 4 de abril del 2011 (“Tercera Fecha de Referencia Final”), 3 de abril del 2012 (“Cuarta Fecha de Referencia Final”), 3 de abril del 2013 (“Quinta Fecha de Referencia Final”), 3 de abril del 2014 (“Sexta Fecha de Referencia Final”) y 3 de abril del 2015 (“Séptima Fecha de Referencia Final”).

Si alguno de estos días no fuese Día Hábil de Mercado, en su lugar se considerará el siguiente Día Hábil de Mercado.

**Precios de Cierre:**

El precio oficial de cierre del Activo Subyacente publicado diariamente por el Mercado.

**Mercado:**

El que en cada momento sea el principal mercado oficial para la negociación del Activo Subyacente. Actualmente es el Mercado Continuo o Sistema de Interconexión Bursátil Español gestionado por la Sociedad de Bolsas (S.I.B.E.)

**Día Hábil de Mercado:**

Cualquier día en que el Mercado esté abierto para la negociación de valores.

Cancelación Automática:

La emisión se cancelará de manera automática con anterioridad a la Fecha de Vencimiento si en cualquiera de la Fechas de Referencia Final se cumple la Condición de Cancelación Automática descrita a continuación:

**Condición de Cancelación Automática:** Si en cualquiera de las Fechas de Referencia Final, el Valor Final del Activo Subyacente sea superior o igual al 100% de su Valor Inicial.

Precio de Amortización y Fechas de Liquidación por Cancelación Automática:

En el caso de que se cumpla la Condición de Cancelación Automática, cada valor se amortizará de la siguiente manera, en cada Fecha de Liquidación correspondiente:

- (i) Fecha de Liquidación 10 de abril de 2009:  
58.000 euros por valor
- (ii) Fecha de Liquidación 12 de abril de 2010:  
66.000 euros por valor
- (iii) Fecha de Liquidación 11 de abril de 2011:  
74.000 euros por valor
- (iv) Fecha de Liquidación 10 de abril de 2012:  
82.000 euros por valor
- (v) Fecha de Liquidación 10 de abril de 2013:  
90.000 euros por valor
- (vi) Fecha de Liquidación 10 de abril de 2014:  
98.000 euros por valor
- (vii) Fecha de Liquidación 10 de abril de 2015:  
106.000 euros por valor

A modo ilustrativo, se incluyen supuestos relativos a la posible evolución de los precios de la acción:

Fecha de Referencia	Precio de la acción	Precio de Amortización por Cancelación Automática	Fecha de Liquidación
19/Marzo/2008	18,07	N/A	N/A
3/Abril/2009	19	58.000	10/Abril/2009
5/Abril/2010	18,08	66.000	12/Abril/2010
4/Abril/2011	19	74.000	11/Abril/2011
3/Abril/2012	20	82.000	10/Abril/2012
3/Abril/2013	19	90.000	10/Abril/2013
3/Abril/2014	19,5	98.000	10/Abril/2014
3/Abril/2015	19	106.000	10/Abril/2015

Cuando el precio de cierre de la acción de Telefónica en cada una de las Fechas de Referencia Final sea superior o igual a 18,07 euros, el importe de amortización por valor será el que figura en la columna Precio de Amortización por Cancelación Automática.

Precio de Reembolso a Fecha de Vencimiento Final:

Si no se hubiera verificado ningún supuesto de Cancelación Automática, la presente emisión se cancelará en la Fecha de Vencimiento Final, esto es el 11 de abril de 2016.

El Precio de Reembolso a Fecha de Vencimiento Final se determinará de la manera siguiente:

1.- Si el 4 de abril de 2016 (“Última Fecha de Referencia Final”), el Precio de cierre del Índice de Referencia es superior o igual al 100% de su Valor Inicial, el Precio de Reembolso a Fecha de Vencimiento Final de cada valor será de **114.000 euros**.

2.- Si el 4 de abril de 2016 (“Última Fecha de Referencia Final”), el Precio de cierre del Índice de Referencia es superior o igual al 80% de su Valor Inicial e inferior al 100% de su Valor Inicial, el

Precio de Reembolso a Fecha de Vencimiento Final de cada valor será de **50.000 euros**.

3.- Si el 4 de abril de 2016 (“Última Fecha de Referencia Final”), el Precio de cierre del Índice de Referencia es inferior al 80% de su Valor Inicial, el Precio de Reembolso a Fecha de Vencimiento Final de cada valor será calculado por el Agente de Cálculo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$50.000 \times \left\{ 1 - \left( \frac{80\% \times ValorInicial - ValorFinal}{80\% \times ValorInicial} \right) \right\}$$

A modo ilustrativo, se incluyen supuestos relativos a la posible evolución de los precios de los índices de referencia:

Fecha	Precio cierre de la acción	Precio Reembolso por valor
19/Marzo/2008	18,07	N/A
4/Abril/2016	19	114.000
4/Abril/2016	16	50.000
4/Abril/2016	10	34.602

Si el precio de cierre de Telefónica el 4 de abril de 2016 es superior a 18,07 euros, el valor se amortiza por encima de la par. Si es inferior a 18,07 pero superior o igual a 14,45 euros, el valor se amortizará por su importe nominal. Si fuera inferior a 14,45 se amortizará por debajo de la par y dependerá del precio de cierre.

En el peor escenario, esto es, que el Precio de Cierre de la acción de Telefónica el 4 de abril de 2016 fuera igual a cero, el precio de reembolso por valor sería cero.

En virtud del presente bono estructurado el Inversor suscribe un bono que incorpora una estructura financiera para las amortizaciones anticipadas. Esta estructura financiera se puede

entender como la de un valor cuyos intereses implícitos se utilizan para la compra de 8 opciones binarias y la venta de una opción put cuyo subyacente es el Activo Subyacente. Así, en virtud del presente bono, el Inversor suscribe unos valores que incorporan los siguientes componentes no segregables, y el rendimiento que obtendrá el Inversor no procederá de la suma, sino del a síntesis de estos distintos componentes no segregables:

- a) Primera Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Primera Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Primera Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 16% del Importe Nominal (8.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.
- b) Segunda Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Segunda Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Segunda Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 32% del Importe Nominal (16.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.
- c) Tercera Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Tercera Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo



Subyacente en la Tercera Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 48% del Importe Nominal (24.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.

- d) Cuarta Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Cuarta Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Cuarta Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 64% del Importe Nominal (32.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.
- e) Quinta Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Quinta Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Quinta Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 80% del Importe Nominal (40.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.
- f) Sexta Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Sexta Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Sexta Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 96% del Importe Nominal (48.000 euros por valor) y se

desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.

- g) Séptima Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Séptima Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Séptima Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 112% del Importe Nominal (56.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono, dándose éste por amortizado. En caso de no ejercerse la opción, el bono continuará vigente.
- h) Octava Opción: una opción binaria comprada sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Última Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% de su Valor Inicial (“Strike”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Última Fecha de Referencia Final es igual o superior al Strike. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 128% del Importe Nominal (64.000 euros por valor) y se desactivarán el resto de opciones del bono.
- i) Novena Opción: una opción de venta (“opción put”) vendida sobre el Activo Subyacente, con fecha de vencimiento la Última Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 80% de su Valor Inicial (“StrikePut”). La opción sólo se ejercerá si el precio de cierre del Activo Subyacente en la Séptima Fecha de Referencia Final es inferior al StrikePut. En caso de ejercicio de la opción el inversor perderá un importe por valor igual a:

$$50.000 \times \left( \frac{80\% \times ValorInicial - ValorFinal}{80\% \times ValorInicial} \right)$$

que se sustraerá de la devolución de su Importe Nominal.

El valor estimado por el Emisor de las primas de las opciones descritas anteriormente es de un 17,80% de las opciones compradas y de un 9,93% de la opción vendida (es decir, por cada valor de 50.000 euros, la prima neta sería de 3.935 euros). Estas primas se repercuten en su totalidad al inversor de las notas, a través del Precio de emisión de los valores.

Base de cálculo de los cupones:	No aplica
Admisión a cotización de los valores:	La sociedad emisora se compromete a que los valores de la presente emisión estén admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija dentro de los 30 días siguientes a contar desde la fecha de desembolso.
Forma de representación de los valores:	Anotaciones en cuenta.
Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta:	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
Sistema de Compensación y Liquidación:	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

### 3.- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

Colectivo de potenciales inversores:	La emisión ha ido dirigida exclusivamente a un solo inversor cualificado.
Periodo de suscripción:	Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2008.
Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de la entidad colocadora.

Procedimiento de adjudicación y colocación:	Ha sido colocada por la Entidad Colocadora, entre las peticiones de sus clientes, de forma discrecional, velando, en todo caso, por que no se produjesen tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tuvieran características similares.
Fecha de Desembolso:	10 de abril de 2008
Entidades Directoras:	N/A
Entidades Aseguradoras:	N/A
Entidad Colocadora:	BBVA, S.A.
Entidades Coordinadoras:	N/A
Entidades de Contrapartida:	N/A
Representación de los inversores:	Con fecha 3 de abril de 2008 se constituyó el Sindicato de Obligacionistas, nombrándose Comisario provisional del mismo a D <sup>a</sup> Luisa Forcada Martínez, quien aceptó.  Se incluyen seguidamente los Estatutos del Sindicato:

## **REGLAMENTO DEL SINDICATO**

### **CAPITULO I**

#### **Constitución, Objeto, Domicilio y Duración.**

**Artículo I. Constitución.**- Quedará constituido el Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Notas Estructuradas –Abril 08- 3<sup>a</sup> emisión, entre los adquirientes de la misma una vez se hayan practicado las correspondientes anotaciones.

**Artículo II. Objeto** – El objeto y fin de este Sindicato es la defensa de los derechos y legítimos intereses de los obligacionistas ante la Entidad Emisora, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo III. Domicilio – El domicilio del Sindicato será Paseo de la Castellana, 81, 28046 –MADRID-.

Artículo IV. Duración – Subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado este, hasta que queden cumplidas por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sus obligaciones ante los Obligacionistas.

## **CAPITULO II**

Artículo V. Asamblea General de Obligacionistas – El órgano supremo de representación lo integra la Asamblea de Obligacionistas, con facultad para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la sociedad emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas; destituir o nombrar al comisario, ejercer cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

El Comisario, tan pronto como quede suscrita la emisión, convocará a la Asamblea General de Obligacionistas, que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar la persona que ha de sustituirle y establecer el Reglamento definitivo interno del Sindicato.

Artículo VI. Acuerdos – Todos los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta con asistencia de las dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes. Cada bono dará derecho a un voto, teniendo carácter decisivo el del Presidente, en caso de empate, si fuera Obligacionista. Cuando no se lograra la concurrencia de las dos terceras partes de los bonos en circulación, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Obligacionistas en la misma forma establecida anteriormente.

Los acuerdos de la Asamblea podrán, sin embargo, ser impugnados por los Obligacionistas en los mismos casos establecidos por la Ley.

Artículo VII. Delegaciones – Los tenedores de los bonos podrán delegar su representación en otra persona, sea Obligacionista o no, mediante carta firmada y especial para cada reunión.

Artículo VIII. Convocatoria – La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por los Administradores de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estime útil para la defensa de los derechos de los Obligacionistas o para el examen de las proposiciones que emanen del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comisario la convocará cuando sea requerido por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o lo soliciten los Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los bonos emitidos y no amortizados. El Consejo podrá requerir la asistencia de los Administradores de la Sociedad y éstos asistir, aunque no hubieran sido convocados.

La convocatoria habrá de hacerse mediante su publicación en un medio de difusión nacional con una antelación mínima de 30 días. Cuando la Asamblea haya de tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otros de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, deberá ser convocada en los plazos y con los requisitos que establece el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas para la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, la Asamblea se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estando presentes todos los Obligacionistas acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Artículo IV. Derecho de asistencia – Tendrá derecho de asistencia, con voz y voto, todos los Obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea. La acreditación de la posesión deberá realizarse en la forma y con los requisitos que se señalen en el anuncio publicado con la convocatoria de la Asamblea.

Asimismo, podrán asistir con voz pero sin voto los Administradores de la Sociedad, el Comisario y el Secretario. Estos dos últimos, en caso de ser Obligacionistas, también tendrán derecho a voto.

En el supuesto de cotitularidad de uno o varios bonos los interesados habrán de designar uno entre ellos para que los represente, estableciéndose un turno de defecto de acuerdo en la designación.

En caso de usufructo de bonos, corresponden al usufructuario los intereses y los demás derechos al nudo propietario. Y en el de prenda, corresponde al Obligacionista el ejercicio de todos los derechos, debiendo el acreedor pignoraticio facilitar al deudor su ejercicio mientras no sea ejecutada la prenda.

Artículo X. Actas – Las actas de la Asamblea serán firmadas por el Presidente y el Secretario y las copias y certificaciones que de la misma se expidan las firmará el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo XI. Presidencia – Presidirá la Junta el Comisario del Sindicato o persona que le sustituya, el cual designará un Secretario que podrá no ser Obligacionista.

Artículo XII. Comisario del Sindicato – La presidencia del organismo corresponde al Comisario del Sindicato, con las facultades que le asigna la Ley, el presente Reglamento y las que le atribuya la Asamblea General de Obligacionistas para ejercitar las acciones

y derechos que a la misma correspondan, actuando de órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato.

Sustituirá al Comisario en caso de ausencia o enfermedad el Obligacionista en quien él delegue y, a falta de éste, el que posea mayor número de bonos, hasta que la Asamblea acuerde, en su caso, el nuevo nombramiento.

No obstante lo anterior, en caso de designarse Comisario sustituto, éste le suplirá en los citados casos de enfermedad o ausencia.

Artículo XIII. Procedimientos – Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Obligacionistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Obligacionista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Obligacionista, ningún tenedor de bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y reglamentación del Sindicato.

Artículo XIV. Conformidad de los Obligacionistas – La suscripción o posesión de las obligaciones implica para cada Obligacionista la ratificación plena del contrato de emisión, su adhesión al Sindicato y el presente Reglamento y la conformidad para que el mismo tenga plena responsabilidad jurídica a todos los efectos.

Artículo XV. Gastos – Los gastos que ocasione el funcionamiento del Sindicato serán de cuenta de la Sociedad Emisora, no pudiendo exceder en ningún caso del 2% de los intereses anuales devengados por los bonos emitidos.

Artículo XVI. – En los casos no previstos en este Reglamento o en las disposiciones legales vigentes, serán de aplicación como supletorios los Estatutos de la Sociedad Emisora.

Comisiones y gastos  
para el suscriptor:

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

TIR del Tomador:

Dado el tipo de emisión no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Gastos estimados de emisión y  
admisión:

626 euros (incluye gastos de admisión en AIAF, gastos Iberclear, gastos notariales y prorrata gastos elaboración Folleto de Base de Emisión de Valores

de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados).

TIR del Emisor: Dado el tipo de emisión no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Agente de pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

Calendario relevante para el Pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

#### 4.- ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los días 18 de marzo de 2006 y 16 de marzo de 2007 y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2007. Certificaciones de estos acuerdos fueron aportadas a CNMV con ocasión del registro del Folleto de Base que ampara la presente emisión, las cuales se incorporan por referencia a este documento de Condiciones Finales de admisión.

#### 5.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF , según se establece en el apartado 6.1 del Folleto de Base.

La sociedad emisora se compromete a que estos valores estén admitidos a cotización dentro de los 30 días siguientes a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 2008

Manuel Naveira Barrero  
Director de Gestión Financiación Mayorista